Firmado digitalmente por CARRANZA BLAS Tania Lorena FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.05.2025 10:28:15 -05:00

Trujillo, 19 de Mayo del 2025

ACUERDO REGIONAL N° 000111-2025-GRLL-CR

APROBAR LA REALIZACION DE UNA SESION ORDINARIA DESCENTRALIZADA EN EL CASERIO DE YANASARA DISTRITO DE CURGOS PROVINCIA DE SANCHEZ CARRIÓN, EN EL MES DE JUNIO DEL 2025, A FIN DE RENDIR HOMENAJE AL BICENTENARIO DE LA INMORTALIDAD DE DON JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN, ILUSTRE PENSADOR, POLÍTICO Y PRÓCER DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, NACIDO EN ESTA TIERRA. REALIZAR DICHA SESIÓN EN SU TIERRA NATAL NO SOLO SIMBOLIZARÍA UN ACTO DE JUSTICIA HISTÓRICA, SINO TAMBIÉN DE DESCENTRALIZACIÓN EFECTIVA Y ACERCAMIENTO DEL GOBIERNO REGIONAL A LAS ZONAS ALTOANDINAS DE NUESTRA REGIÓN.

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Ordinaria de fecha 06 de mayo del 2025 **VISTO Y DEBATIDO** el **Oficio N° 0062-2025-GRLL-CR-DCRSC2** formulado por la Consejera Regional representante de la Provincia de Sánchez Carrión, Gissela Lileth Crisologo Polo, relativo a SOLICITAR que el Pleno del Consejo Regional **ACUERDE** aprobar que la próxima sesión Ordinaria se realice de manera descentralizada en el Caserío de Yanasara Distrito de Curgos Provincia de Sánchez Carrión, a fin de rendir homenaje al bicentenario de la inmortalidad de don José Faustino Sánchez Carrión, ilustre pensador, político y prócer de la independencia nacional, nacido en esta tierra. Realizar dicha sesión en su tierra natal no solo simbolizaría un acto de justicia histórica, sino también de descentralización efectiva y acercamiento del gobierno regional a las zonas altoandinas de nuestra región; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado conforme a su Artículo 191º, establece. – Que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece que la misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región; así como, en el artículo 10° establece las competencias exclusivas y compartidas que les asigna la constitución; siendo una competencia compartida de acuerdo al artículo 36° de la Ley Orgánica de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27783, otras que se le delegue o asigne conforme a ley;

Que, el Artículo 39º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley Nº 27867, establece que los Acuerdos Regionales expresan la decisión de este órgano colegiado sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 45º de la Ley antes acotada, señala que: (…). Los Gobiernos Regionales definen, norman, dirigen y gestionan sus políticas regionales y ejercen sus funciones generales y específicas en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales;

V°B°
Firmado digitalmente por MORI BETTETA Carlos Enrique FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.05.2025 09:20:58 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **AQLXBFS**

Que, en mérito a lo dispuesto en el Art. 32° de nuestro Reglamento Interno vigente, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0005-2010-GR-LL/CR, que señala: "El Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad se reúne en Sesiones de Instalación, Ordinarias, Extraordinarias, Solemnes y Ordinarias – Descentralizadas. (…)";

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 06 de mayo de 2025 el Pleno del Consejo Regional aprobó por unanimidad que esta sesión sea descentralizada en la el Caserío de Yanasara Distrito de Curgos Provincia de Sánchez Carrión, en el mes de junio del 2025, a fin de rendir homenaje al bicentenario de la inmortalidad de don José Faustino Sánchez Carrión, ilustre pensador, político y prócer de la independencia nacional, nacido en esta tierra. realizar dicha sesión en su tierra natal no solo simbolizaría un acto de justicia histórica, sino también de descentralización efectiva y acercamiento del gobierno regional a las zonas altoandinas de nuestra región.

Que, este acto contribuiría significativamente a reforzar la identidad regional, promover la memoria histórica, y fomentar el desarrollo y visibilidad de las comunidades rurales que muchas veces permanecen alejadas de los centros de decisión política.

Cabe precisar que, dicha sesión ordinaria descentralizada debe realizarse en un ambiente apropiado e idóneo en el que se permita contar con el aforo requerido; por lo que dicha coordinación quedara a cargo de la mesa directiva del Consejo Regional de la Libertad.

El Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales Ley N°27867 y sus modificatorias; y los Artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad, aprobado con Ordenanza Regional N°005-2010-GR-LL/CR; demás normas complementarias, el Pleno del Consejo Regional **ACORDÓ POR UNANIMIDAD**:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la realización de una Sesión Ordinaria Descentralizada en el Caserío de Yanasara Distrito de Curgos Provincia de Sánchez Carrión, en el mes de junio del año 2025, a fin de rendir homenaje al bicentenario de la inmortalidad de don José Faustino Sánchez Carrión, ilustre pensador, político y prócer de la independencia nacional, nacido en esta tierra. Realizar dicha sesión en su tierra natal no solo simbolizaría un acto de justicia histórica, sino también de descentralización efectiva y acercamiento del gobierno regional a las zonas altoandinas de nuestra región.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Secretaría del Consejo Regional, realizar las acciones administrativas necesarias para la realización de la Sesión Ordinaria Descentralizada.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, el presente Acuerdo Regional, al Gobernador Regional de la Libertad, Vice Gobernadora y Gerentes Regionales del Gobierno Regional de la Libertad, para su conocimiento, acciones y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, el presente Acuerdo Regional a las autoridades ediles de las municipalidades, tanto provincial como distritales de la provincia de Sánchez Carrión; para su conocimiento y acciones respectivas.

ARTÍCULO QUINTO. - DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional en el Diario Oficial El Peruano y a través del portal electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **AQLXBFS**

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Documento firmado digitalmente por
TANIA LORENA CARRANZA BLAS
CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **AQLXBFS**